



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 18 de enero de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 024-2024-CF-FIARN

Visto la Carta N° 001-2024-RGRF del 15 de enero de 2024, mediante el cual el docente Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores, presenta su renuncia al cargo de Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico y órganos de asesoramiento.

Que, de conformidad con Art. 8 del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU del 16 de junio de 2021, la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información.

Que, según el Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU del 16 de junio de 2021, en su Art. 18° inciso c) precisa que, la carta de presentación física y/o digital firmada por el director del CERES, será remitida al solicitante, quien firmará el cargo respectivo y/o remitirá correo de conformidad.

Que, con Resolución N° 483-2023-CF-FIARN de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó la DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA NO LECTIVA 2024 de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con las modificaciones realizadas por el Consejo de Facultad; donde designa como Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, al docente Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores.

Que, con Carta N° 001-2024-RGRF del 15 de enero de 2024, el docente Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores, presenta su renuncia al cargo de Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 18 de enero de 2024, tratado el punto de agenda 17. CARTA N° 001-2024-RGRF, RENUNCIA A ENCARGATURA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROCESO: RESPONSABILIDAD SOCIAL /AMBIENTAL, los miembros consejeros, acordaron que, el Presidente saliente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Mtro. Abner Josué Vigo Roldan, firme los documentos de las prácticas Preprofesionales y Profesionales, según Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU, a fin de no perjudicar a los estudiantes y egresados de la facultad, durante los meses de enero y febrero de 2024.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 18 de enero de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1° Que el Presidente (saliente) del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Mtro. Abner Josué Vigo Roldan, firme los documentos de las prácticas Preprofesionales y Profesionales, según Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU, a fin de no perjudicar a los estudiantes y egresados de la facultad, durante los meses de enero y febrero de 2024.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS


2° Transcribir la presente Resolución al Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la FIARN, Comité de Prácticas de la FIARN, Dirección de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: DEP/FIARN, DDA/FIARN, Archivo.